



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias D. T., y C; 27 de noviembre de 2023  
DC- OF- EX 078 27-11-2023

Doctor  
**RAUL RODRIGUEZ CAMARGO**  
Director Financiero  
Representante legal Suplente  
Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A

Doctor  
**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor Cartagena de Indias  
Ciudad

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento vigencia 2022**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar y conceptuar a cerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con su participación accionaria en Compañía Hotelera Cartagena De Indias S.A., vigencia 2022.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor se dio a conocer una observación administrativa, la cual fue desvirtuada, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

  
**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: Hernando Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: diecisiete (17) folios

Elaboró: Gladis Ávila Marengo  
Auxiliar Administrativo (e)



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias DT y C.

Doctor

**RAUL RODRIGUEZ CAMARGO**

Director Financiero

Representante Legal Suplente

COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A

Respetados Doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoria de Cumplimiento a la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, relacionado con la participación accionaria del distrito de Cartagena de Indias y de los dividendos derivados en la vigencia 2022

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoria de Cumplimiento a la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y a las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo por el equipo auditor.

La auditoría se adelantó de acuerdo al PVCFT, vigencia 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2022 y abarcó el período comprendido entre enero 01 de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y conceptuar a cerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con su participación accionaria en COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la proyección de ingresos en el escenario financiero de la Compañía Hotelera Cartagena, a fin de determinar la correcta liquidación de las utilidades.
- Verificar que la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena de Indias, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia.
- Verificar que en los estados financieros y sus notas se presente de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.
- 2.1 Evaluación del control fiscal interno – CFI
- De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificará la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena, con ocasión de su participación accionaria.

### 2.2. FUENTES DE CRITERIO





**INFORME DEFINITIVO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A**

**VIGENCIA 2022**

**CDC**  
**NOVIEMBRE - 2023**





**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A**

**Contralora Distrital  
de Cartagena de Indias**

**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**

**Director Técnico  
de Auditoria Fiscal**

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**

**Supervisor**

**GERMAN A. HERNANDEZ OSORIO**

**Equipo Auditor**

**SANDRA PAREJA RICO (Lider)  
ALBA LUZ SOTO LUNA  
MAGALY DE CASTRO RAMOS**





## TABLA DE CONTENIDO

	PÁG
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2. FUENTES DE CRITERIO.....	5
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	5
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	5
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	5
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN.....	6
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	6
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	7
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	7
4. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	8
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.	8
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	9
4.2.1 Liquidación y Pago de Dividendos al Distrito de Cartagena.....	9
4.2.2. Dividendos.....	9
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 2.....	11
4.3.1. Análisis de los Estados Financieros.....	11



De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio (Artículo 149 y subsiguientes) Capítulo IV Utilidades sociales.
- Estatutos de la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A
- Acta de Asamblea General de Accionistas, en donde se decretaron los dividendos, vigencia 2022.
- Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros de la Sociedad COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, a 31 de diciembre de 2022
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto 2420 de 2015.
- Informe de Revisoría Fiscal.
- Norma Internacional de Contabilidad 1. NIC 1

### 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos en lo que concierne a la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, en lo que tiene que ver con las utilidades, producto de su participación accionaria en el sujeto de control auditado

### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones.

### 2.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificó la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de los Dividendos por parte de COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, con ocasión de su participación accionaria.

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, arrojó un resultado EFICIENTE.

### 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

De conformidad a la información analizada y confrontada con los criterios de auditoría, se evidenció que COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A. no dio cumplimiento al pago de los dividendos decretados en sus estatutos, toda vez



que la entidad viene presentando resultados negativos en su operación desde el año 2020 y tiene una restricción de pagos de dividendos por el crédito suscrito con Bancolombia y respaldado por el fondo nacional de garantías durante la pandemia, el cual limita el pago hasta que no se cumpla el 50% de dicha obligación; en razón a ello en la Asamblea General de Accionista no se decretó reparto de utilidades.

COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A., presenta sus notas con un nivel de detalle congruente, amplio y suficiente para que se puedan entender y analizar en debida forma la situación y resultado de la entidad.

## 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, no constituyó hallazgo, después de validar la respuesta de la entidad al informe preliminar.

Atentamente,

**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: German Alonso Hernández Osorio  
Supervisor de Auditoría

Aprobó: Hernando de Jesús Pertuz Corrao  
Director Técnico de Auditoría Fiscal





### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Evaluar y conceptuar a cerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria en la Compañía Hotelera Cartagena.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la proyección de ingresos en el escenario financiero de la Compañía Hotelera Cartagena, a fin de determinar la correcta liquidación de las utilidades.
- Verificar que la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia.
- Verificar que en los estados financieros y sus notas se presente de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.

#### 2.1 Evaluación del control fiscal interno – CFI

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificará la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena, con ocasión de su participación accionaria.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios de evaluación fueron los siguientes:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Estatutos de la Compañía Hotelera Cartagena y demás normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO 149. PACTO DE INTERESES SOBRE EL CAPITAL SOCIAL.** Sobre el capital social solamente podrán pactarse intereses por el tiempo necesario para la preparación de la empresa y hasta el comienzo de la explotación de la misma.



**ARTÍCULO 150. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SOCIALES - PROCEDIMIENTO GENERAL.** La distribución de las utilidades sociales se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones, cuotas o partes de interés de cada asociado, si en el contrato no se ha previsto válidamente otra cosa. Las cláusulas del contrato que priven de toda participación en las utilidades a algunos de los socios se tendrán por no escritas, a pesar de su aceptación por parte de los socios afectados con ellas.

**PARÁGRAFO.** A falta de estipulación expresa del contrato, el sólo aporte de industria sin estimación de su valor dará derecho a una participación equivalente a la del mayor aporte de capital.

**ARTÍCULO 151. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES - PROCEDIMIENTO ADICIONAL.** No podrá distribuirse suma alguna por concepto de utilidades si estas no estén justificadas por balances reales y fidedignos. Las sumas distribuidas en contravención a este artículo no podrán repetirse contra los asociados de buena fe; pero no serán repartibles las utilidades de los ejercicios siguientes, mientras no se absorba o reponga lo distribuido en dicha forma.

Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital.

**PARÁGRAFO.** Para todos los efectos legales se entenderá que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto de dicho capital.

**ARTÍCULO 152. REQUISITOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SOCIALES.** Derogado por el artículo 242, Ley 222 de 1995. Para los efectos de los artículos anteriores toda sociedad comercial deberá hacer un inventario y un balance general a fin de cada año calendario.

- Estatutos de la Sociedad COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A, Capitulo VII: Balance, Distribución de Utilidades y Reservas
- Acta de Asamblea General de Accionistas No. 96 del 10 de marzo de 2023, en donde se decretaron el no pago de los dividendos, vigencia 2022.
- Estados Financieros separados y combinados a diciembre 31 de 2022, de la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.
- Ley 1314 de 2009. "Por la cual se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia..."



- Decreto 2420 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de las normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones".
- Informe de Revisoría Fiscal de la COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.
- Norma Internacional de Contabilidad 1. NIC 1: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Alcance 2 Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 3. En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### 4.1. RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORÍA O MATERIA AUDITADA

COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A. no dio cumplimiento al pago de los dividendos decretados en sus estatutos, toda vez que la entidad viene presentando resultados negativos en su operación desde el año 2020 y tiene una restricción de pagos de dividendos por el crédito suscrito con Bancolombia y respaldado por el fondo nacional de garantías durante la pandemia, el cual limita el pago hasta que no se cumpla el 50% de dicha obligación.

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena de Indias arrojó un resultado INEFICIENTE, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de la correcta liquidación y pagos recibidos por concepto de distribución de utilidades por parte de COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A

##### RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

###### OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Analizar la proyección de ingresos en el escenario financiero de la Compañía Hotelera Cartagena, a fin de determinar la correcta liquidación de las utilidades.





La Compañía Hotelera Cartagena obtuvo ingresos por actividades ordinarias al cierre 31 diciembre del 2022 por valor de \$82.932 millones, superiores al año anterior en un 96,2%. Al descontar los costos de operación y de ventas, resultó una utilidad del 71,2%, Los gastos de administración y ventas representaron un 35,3%, con lo cual resultó una utilidad operacional de \$24.420 millones, equivalente a un 35,5% de los ingresos ordinarios.

La Utilidad neta del ejercicio terminada a

31 diciembre del 2022	17.855.738.645	
Perdidas acumuladas- saldo 2020		2.403.171.685
Resultados acumulados		15.452.566.696
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>17.855.738.645</b>	<b>17.855.738.645</b>

Mediante acta de asamblea ordinaria de accionista N° 96 el presidente puso en consideración la preposición consistente en tomar de las utilidades del ejercicio \$17.855.738.645, la suma de \$ 2.403.171.685 para enjugar las pérdidas acumuladas en el 2020 y el saldo de \$15.452.566.960 llevarlos a resultados acumulados. Dado que la sociedad tiene una restricción de pagos de dividendos por el crédito suscrito en Bancolombia y respaldado por el fondo nacional de garantía durante la pandemia, el cual limita el pago hasta que no se cumpla la amortización del 50% de dicha obligación.

#### 4.2.1 Liquidación y Pago de Dividendos al Distrito de Cartagena de Indias

##### Dividendos:

Las acciones suscritas y pagadas a fecha de corte 31 de diciembre de 2022 ascienden a 92.980 acciones comunes registradas, con un valor nominal de 336 pesos, porcentaje de participación en el capital de esta sociedad 0.252%, Capital Social \$12.408.068.400, acciones en circulación 36.928.775, valor intrínseco de la acción \$2.623,50

Mediante Acta N° 96 del 10 de marzo de 2023, expedida por la Asamblea General de Accionista de la entidad, se realizó la aprobación de los estados financieros separados y consolidados de la vigencia 2022, se ratificaron los miembros de la junta directiva y se eligió por unanimidad la firma de Revisoría Fiscal que prestó sus servicios en la vigencia 2022; en el orden del día propuesto no se incluyó proyecto de distribución de utilidades, el presidente puso en consideración la preposición consistente en tomar de las utilidades del ejercicio \$17.855.738.645, la suma de \$ 2.403.171.685 para enjugar las pérdidas acumuladas en el 2020 y el saldo de \$15.452.566.960 llevarlos a resultados acumulados. Dado que la sociedad tiene una restricción de pagos de dividendos por el crédito suscrito en Bancolombia y respaldado por el fondo nacional de garantía durante la pandemia, el cual limita el pago hasta que no se cumpla la amortización del 50% de dicha obligación.



Se adquirió crédito en septiembre de 2020, dada la situación de la pandemia y el cierre del hotel durante cinco meses con Bancolombia, por valor de \$6.270 millones respaldado por el Fondo Nacional de Garantías- FNG. Este crédito tiene un plazo de cinco años con un año de gracia y cuotas de amortización de capital de \$392 millones. En diciembre de 2021 se canceló la primera cuota de amortización de capital y se continuó amortizando las cuotas en 2022 de acuerdo al plan convenido

En razón a lo expuesto en el párrafo anterior, no es posible conceptuar sobre la forma cómo se liquidan y pagan los dividendos, sin embargo, el equipo auditor expone a continuación información pertinente, tomada de los expedientes suministrados por la entidad auditada.

#### **DIVIDENDOS PAGADOS POR LA ENTIDAD**

La entidad auditada reporta que desde el año 1988 y hasta el año 2019, se ha pagado a través de giros recursos al Distrito de Cartagena el valor de \$229.308.112 por concepto de Dividendos de las utilidades por distribuir a los accionistas; de igual manera, se relaciona que las acciones del Distrito de Cartagena de Indias se mantuvieron en 92.980 con una participación que se mantuvo en 0.252%

#### **UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS**

COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A. no dio cumplimiento al pago de los dividendos decretados en sus estatutos, toda vez que la entidad tiene una restricción de pagos de dividendos por el crédito suscrito con Bancolombia y respaldado por el fondo nacional de garantías durante la pandemia, el cual limita el pago hasta que no se cumpla el 50% de dicha obligación.

#### **4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2**

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO No 2**

- Verificar que en los estados financieros y sus notas se presente de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.

##### **4.3.1. Análisis de los Estados Financieros**

Los estados financieros de la COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. fueron preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del grupo 1 (NCIF grupo 1), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único



Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF grupo 1, se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 609, de fecha 13 de febrero de 2023 y aprobados en Acta de asamblea general ordinaria N° 96 del 10 de marzo del 2023.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, conformados por el Estado de Situación Financiera Separados, Estado de Resultados Integrales Separado, Estado de Cambio en el Patrimonio Separado y los Estados de Flujo de Efectivo acompañado de sus notas contables, se presentan comparativos respecto a la vigencia 2021. Las cifras se encuentran expresadas en miles de peso colombianos, por ser la moneda funcional en Colombia, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la sociedad.

Los estados financieros están debidamente certificados por el representante legal y el contador público; de igual manera, se encuentra dictaminado por la Revisoría Fiscal contratada. La firma KPMG S.A.S., presta sus servicios de Revisoría Fiscal, en consecuencia, su opinión sobre los estados financieros separados es que fueron tornados fielmente de los libros de contabilidad, presentando razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2022, y el resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo a corte de 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Al cierre de la vigencia 2022, el total del activo de COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A., fue de \$1.132. Millones, presentando un incremento del 55.43% respecto a la vigencia anterior (2021). Este incremento se dio principalmente por el aumento en las cuentas de Efectivo y su equivalente y en Cuentas deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, las cuales se incrementaron en 1.087.193.150.

El activo corriente representa el 24.75% del total del activo y el activo no corriente el 75.25%, lo cual indica que la mayor participación del activo se encuentra en las cuentas del activo no corriente. Respecto a la vigencia 2021 el activo corriente tuvo un incremento del 28.6%, pasando de 26.678.375.911 (2021) a 37.366.830.459 (2022) y el activo no corriente creció en un 0,68%

La COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A a 31 de diciembre de 2022, presenta en su Estado de Situación Financiera, activos totales por \$151.032 millones, superiores al ejercicio anterior en un 8,2%. Dentro de los activos, las propiedades, planta y equipo representan el 75,3% de éstos. Los pasivos corrientes equivalen al 29,1%, y el pasivo total asciende a \$54.150 millones, reflejando un índice de endeudamiento total del 35,9%.



	Notas	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>Activos</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	\$ 24.672.467.967	10.995.340.000
Inversiones temporales	5	1.757.330.000	8.619.760.000
Deudores:	6		
Deudoras comerciales y otras cuentas por cobrar		2.741.355.910	1.654.162.780
Reclamaciones a compañías de seguros		28.823.598	36.455.695
Deudores varios		1.347.729.077	1.026.396.802
		<u>4.117.708.585</u>	<u>2.717.005.257</u>
Activos por impuestos corrientes	7	1.213.756.346	1.445.402.944
Inventarios	8	2.086.453.270	1.741.153.282
Otros activos no financieros	9	3.519.114.291	1.159.714.338
<b>Total activos corrientes</b>		<u>37.366.830.459</u>	<u>26.676.375.911</u>
<b>Activos no corrientes</b>			
Propiedades, planta y equipo, neto	10	113.665.626.680	112.882.528.023
<b>Total activos no corrientes</b>		<u>113.665.626.680</u>	<u>112.882.528.023</u>
<b>Total activos</b>		<u>\$ 151.032.457.139</u>	<u>139.558.903.934</u>

Fuente: Estados Financieros — Compañía Hotelera de Cartagena S.A.S. - Cifras expresadas en miles de pesos

A corte de 31 de diciembre de 2022, los pasivos se fijaron en 54.149.947.365, presentando una disminución del 11.78% respecto a los pasivos de 2021. Esta disminución obedece a la disminución en las cuentas del pasivo no corriente en donde se estableció en un 70.11

A corte de 31 de diciembre de 2022, el total patrimonio fue de 96.882.509.774, con un aumento del 16.71% en comparación con el año 2021, este se da principalmente por los resultados del acumulados, en el que se obtuvo una ganancia por 17.855.738.645,00

	Notas	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Obligaciones financieras	11	\$ 4.845.765.547	6.560.742.689
Proveedores nacionales	12	3.537.815.168	3.205.246.846
Cuentas por pagar	13	3.238.081.000	3.288.406.979
Otros Pasivos no financieros	14	803.471.435	401.141.812
Beneficios a empleados	16	1.894.589.221	1.739.467.279
Depósitos para garantía del servicio	17	3.573.072.549	2.295.296.413
Ingresos recibidos de terceros		96.214.156	107.743.434
Provisiones	18	16.104.836.096	8.816.744.851
<b>Total pasivos corrientes</b>		<u>34.093.645.173</u>	<u>28.414.820.283</u>
<b>Pasivos no corriente</b>			
Obligaciones financieras	11	3.734.769.529	8.428.462.505
Provisiones	18	0	10.082.058.970
Pasivos por impuestos diferido	15	16.321.332.663	15.599.791.047
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<u>20.056.102.192</u>	<u>34.110.312.522</u>
<b>Total pasivos</b>		<u>54.149.947.365</u>	<u>60.534.132.805</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	20	12.408.068.400	12.408.068.400
Prima en colocación acciones		7.036.295.785	7.036.295.785
Reservas		6.069.384.200	6.069.384.200
Resultados acumulados		70.768.781.389	62.913.022.744
<b>Total patrimonio</b>		<u>96.882.509.774</u>	<u>79.026.771.129</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<u>\$ 151.032.457.139</u>	<u>139.558.903.934</u>



Fuente: Estados Financieros — Compañía Hotelera de Cartagena S.A.S. - Cifras expresadas en miles de pesos

Los ingresos por actividades ordinarias generados por la COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A al cierre 31 de diciembre del 2022 ascendieron a \$82.932 millones, superiores al año anterior (2021) en un 96,2%. Al descontar los costos de operación y de ventas, resultó una utilidad del 71,2%, Los gastos de administración y ventas representaron un 35,3%, con lo cual resultó una utilidad operacional de \$24.420 millones, equivalente a un 35,5% de los ingresos ordinarios.

Años terminados al:	Notas	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Ingresos de actividades ordinarias	21	\$ 82.932.264.137	42.271.784.718
Costos de ventas	22	(5.494.503.537)	(2.983.242.151)
Costos de operación	23	(18.423.785.550)	(12.370.994.188)
Utilidad departamental		<u>58.013.975.041</u>	<u>26.917.548.368</u>
Gastos de administración	24	(24.388.491.830)	(18.078.536.499)
Gastos de ventas	25	(4.883.891.381)	(3.120.874.943)
Otros ingresos	27	858.479.944	1.242.888.503
Otros gastos	27	(1.198.244.818)	(720.994.248)
Resultados de las actividades de operación		<u>29.420.027.155</u>	<u>6.242.029.213</u>
Ingresos financieros	28	2.131.832.220	470.114.078
Costos financieros	28	(2.318.289.758)	(1.488.983.030)
Gasto Financiero - Actualización contingencia	18	(8.443.334.366)	0
		<u>(8.627.971.893)</u>	<u>(1.018.868.954)</u>
Resultados antes de impuesto a las ganancias		<u>20.792.055.262</u>	<u>5.223.160.259</u>
Impuesto a las ganancias corriente	15	(2.213.775.000)	0
Impuestos diferidos	15	(722.541.817)	(587.878.068)
Total impuesto a las ganancias		<u>(2.936.316.817)</u>	<u>(587.878.068)</u>
Resultados del ejercicio	\$	<u>17.855.738.445</u>	<u>4.635.282.191</u>
Otros resultados integrales		<u>0</u>	<u>0</u>
Resultados integrales del ejercicio	\$	<u>17.855.738.445</u>	<u>4.635.282.191</u>
Utilidad por acción		<u>483,52</u>	<u>126,07</u>

Fuente: Estados Financieros — Compañía Hotelera de Cartagena S.A.S. - Cifras expresadas en miles de pesos

## 5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, puede "conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control":

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.1 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla





[Redacted]		18	[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]

Fuente: PT 24-AC Riesgos\_y\_Controlos CHCdel\_2022

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 001 - FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL DISTRITO**

Como resultado de la calificación INEFICIENTE sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena de Indias, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. Lo anterior, se traduce en un riesgo crítico que no se advierta una adecuada liquidación de dividendos en perjuicio de una posible disminución de los ingresos del Distrito por esos conceptos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Nuevo** **Bandeja (4)** **Enviado**

Recepción: 2023-11-01 1:50 PM Copiado a: SANDRA PAREJA RICO; GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO

Tipo RESPUESTA Radicado E202311016 Tiempo de respuesta 15 Días

**Información enviada por el remitente**

Oficio AMC-PQR-0007488-2023

Doctores:  
MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)  
HERNANDO PERTUZ CORCHO  
Director Técnico de Auditoría Fiscal  
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias  
Ciudad.

REFERENCIAS: 202310267 - DTAF-OF-EX 076 23-10-2023 - Informe Preliminar Auditoría de Cumpimiento vigencia 2022 - Compañía Hotelera S.A.  
ASUNTO: Respuesta a la observación formulada al interior de la actuación de marraz.

Cordial saludo,

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO, en mi condición de Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en acatamiento a los principios de la función pública, en especial, eficacia, moralidad positivados en el artículo 209 superior, respetuosamente, dentro del término legal otorgado para la presente contestación, descorro el traslado a la observación formulada en la actuación de marraz en los siguientes términos:





#### CUESTIONES PREVIAS

Como punto de partida, evidenciamos que la actuación de marras encuentra su génesis en el OficioDTAF-OF-EX 076 23-10-2023 por medio del cual el Órgano de Control Distrital remitió el Informe Preliminar Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022 – Compañía Hotelera S.A., en el que realizó una observación administrativa sin incidencia, concediendo un término de tres (3) días para su atención.

La citada anotación puntualmente se contrae a:

#### DE LA OBSERVACIÓN

Como punto de partida, me resulta oportuno precisar que al interior del Distrito de Cartagena – Secretaría de Hacienda Distrital existen controles relacionados con la verificación de la correcta liquidación, pagos recibidos y reconocimiento contable de los dividendos decretados en la asamblea general de accionistas cuando aplique, diseñados por la Dirección Financiera de Contabilidad.

El citado procedimiento, se encuentra reglado en el "Manual de procedimiento contabilización y archivo información asambleas de accionistas – GHACO02-P001", el cual, en su ítem 6 denominado "Descripción de tareas" establece 7 controles, para los cuales, el 4 y 5 se encuentran orientados a la verificación de la correcta liquidación, pagos recibidos y reconocimiento contable de los dividendos, tal como se señala a continuación:

#### 6. DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

En igual sentido, la Dirección Financiera de Contabilidad Distrital a través del OficioAMC-OFI-0170955-2023 explicó que el procedimiento de contabilización GHACO02-P001: (i) inicia con la recepción de la información remitida por la dependencia competente, (ii) revisión por parte de la Dirección de Contabilidad y (iii) finaliza con el reconocimiento de los dividendos decretados (si aplica).

Indicó que, en la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se decretan y se informan el valor total de los dividendos; cuya verificación en el caso del Distrito de Cartagena:

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Luego de analizar la respuesta de la entidad en donde aportaron evidencia que en el procedimiento de contabilización GHACO02-P001: (i) inicia con la recepción de la información remitida por la dependencia competente, (ii) revisión por parte de la dirección de contabilidad y (iii) finaliza con el reconocimiento de los dividendos decretados (si aplica). El equipo auditor valida la respuesta, la cual desvirtúa la observación planteada en el informe preliminar, lo que genera un informe definitivo sin hallazgos.

